



## Resolución Jefatural

N° 091 -2013-PNAEQW/UA

San Isidro, 19 de Septiembre del 2013

### VISTO:

La solicitud formulada con Memorando N° 652-2013-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 13 de Setiembre del 2013, mediante el cual el Jefe de la Unidad Prestaciones solicita a la Unidad de Administración la atención de gastos para la realización de **"Campañas Locales de Intercambio de Experiencias de los CAES en la Unidades Territorial de Moquegua"**, bajo la Modalidad de "Encargo"

### CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007 y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 004-2009-EF-77.15 de fecha 8 de abril de 2009, establece en el **Art. 40.1** que la modalidad de **"Encargos"** consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, en el Memorando N°652 -2013-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 13 de Septiembre del 2013, el Jefe de la Unidad de Prestaciones, mediante el cual sustenta la necesidad sufragar gastos para llevar a cabo **“Campañas Locales de Intercambio de Experiencias de los CAES en la Unidades Territoriales Moquegua”**, a realizarse los días 29 de setiembre del presente año, bajo la modalidad de encargo por la suma de **S/. 2,900.00 (Dos Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles)**, a efectos de solventar los gastos previstos para la actividad que se describe en dicho documento.

Que, con Memorándum SCCP N°210-MIDIS-PNAEQW/UA/EP, de fecha 18 de Setiembre del presente año, la Unidad de Administración solicita autorización de certificación de crédito presupuestario por el importe Total **S/. 2,900.00 (Dos Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles)**, en las siguientes específicas de gastos y autorizados por la presente Resolución Jefatural:

UT LAMBAYEQUE	Mat. de Oficina 2.3.1.5.1.2	Otros gastos (Movilidad Local) 2.3.2.1.299	Serv. De empastado e Impresiones 2.3.2.2.4.4	Alimentos y bebidas 2.3.1.1.1.1	Alquiler de Equipos 2.3.2.5.1.4	Serv. Div. 2.3.2.7.11.99	TOTAL
Rocío Romero Fernández	200.00	300.00	500.00	600.00	250.00	1,050.00	2,900.00

Que, con Memorándum N° 674 -2013-MIDIS-PNAEQW/UPP, de fecha 19 de septiembre del 2013, la Unidad de Planeamiento y Presupuestario otorga la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1561 por el importe de **S/. 2,900.00 (Dos Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles)**.

De conformidad con el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 y 004-2009-EF-77.15.

Con las Visaciones de la Coordinación de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento y Servicios Generales y Control Previo.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue los “Encargos” por la suma de **S/. 2,900.00 (Dos Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles)**, para la atención de gastos de la Actividad: **“Campañas Locales de Intercambio de Experiencias de los CAES en la Unidades Territoriales de Moquegua”**, a realizarse el día 29 de Setiembre del presente año, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y austeridad en materia del dinero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** designar como “Encargante” a favor de Rocío Romero Fernández , con DNI N° 04646003, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente “Encargo”:

Unidad Territorial	Nombre y Apellidos	DNI	Cargo	Fecha de Actividad	Importe
MOQUEGUA	ROCIO ROMERO FERNANDEZ	04646003	NUTRICIONISTA	22-09-2013	2.900.00
				<b>TOTAL</b>	<b>2,900.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que ocasione el presente "Encargo" será efectuado a los clasificadores del gasto referidos en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2013 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, por los importes y actividades en el artículo 1° de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**